



VSC-PARP-058-2023

ESTADO No. PARP-058-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **21 de julio de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	NH9-10451	OSCAR BERNARDO PABON CABRERA	19/07/2023	908-1151 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero NH9-10451 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OSCAR BERNARDO PABON CABRERA : 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. NH9-10451 , con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente una modificación de la Resolución No. 669 de 25 de noviembre de 2022 emitida por la Autoridad Ambiental - CORPONARIÑO o presente un informe claro y suficiente, el por qué en la parte considerativa del acto se dispuso sólo un área concedida ambiental de: 11 ha + 3369 m2, cuando el área indicada en el Contrato de Concesión es mayor; así como también allegue la constancia o certificación de ejecutoria y firmeza del Acto Administrativo que concedió la Licencia Ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente allegado mediante radicado 68120 de fecha 06/MAR/2023 de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11984394 del 16/ABR/2023 , y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11984392 del 18/JUL/2023 . Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días , contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el



					<p>Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none">INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11984394 del 16/ABR/2023.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11984392 del 18/JUL/2023.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	NH9-10451	OSCAR BERNARDO PABON CABRERA	19/07/2023	908-1152 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero NH9-10451, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OSCAR BERNARDO PABON CABRERA:</p> <ol style="list-style-type: none">APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002673 Anexo 0 de 5 de mayo de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 2 de mayo de 2023 hasta el 2 de mayo de 2024 y por valor asegurado de Setenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa Pesos M/CTE (\$ 72.336.490) como valor asegurado, presentada dentro del título minero NH9-10451, con radicado 72485 de fecha 18/MAY/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12456338 del 19/JUN/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12456336 del 18/JUL/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.



					<ol style="list-style-type: none"> 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12456338 del 19/JUN/2023. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12456336 del 18/JUL/2023. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	ARE-SJU-14541	JOSE SANDRO ERAZO, JESÚS MARTÍN MUÑOZ ERASO, JOSE ERFIDIO SOLARTE MENESES, HECTOR MUÑOZ GARCIA, ALEIDA MUÑOZ, MADELIN DEL SOCORRO	19/07/2023	908-1153 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-SJU-14541, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOSE SANDRO ERAZO, JESÚS MARTÍN MUÑOZ ERASO, JOSE ERFIDIO SOLARTE MENESES, HECTOR MUÑOZ GARCIA, ALEIDA MUÑOZ, MADELIN DEL SOCORRO PAZ SANCHEZ, JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSORIO, LUIS CARLOS MUÑOZ ERAZO, HERNEY ERAZO ERASO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA titular del Contrato de Concesión No. ARE-SJU-14541, con base en lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101002437 Anexo 0 de 20 de septiembre de 2022, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 24 de septiembre de 2023 y por valor asegurado de Diecinueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE (\$ 19.744.663), presentada con radicado 74160 de fecha 16/JUN/2023; toda vez que la misma debe ser ajustada en su valor el cual debe ser: \$27.809.384,00 Veintisiete millones ochocientos nueve mil trescientos ochenta y cuatro Pesos M/Cte. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas



		PAZ SANCHEZ, JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSORIO, LUIS CARLOS MUÑOZ ERAZO, HERNEY ERASO ERASO			<p>correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12623737 del 19/JUL/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12623735 del 17/JUL/2023. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <ol style="list-style-type: none">INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12623737 del 19/JUL/2023.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12623735 del 17/JUL/2023.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	GERMAN NAZARENO BETANCOUR T PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA	19/07/2023	908-1154 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HCS-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA, ALEXANDER CAMACHO GARCIA:</p> <ol style="list-style-type: none">APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero HCS-152, con radicado 74271 de fecha 17/JUN/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y



					<p>recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12634370 del 18/JUL/2023.</p> <ol style="list-style-type: none">INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12634370 del 18/JUL/2023.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEH-09401X	LUIS ALBERTO CALDERON TORRES	19/07/2023	908-1155 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEH-09401X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LUIS ALBERTO CALDERON TORRES:</p> <ol style="list-style-type: none">APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero IEH-09401X, con radicado 73512 de fecha 06/JUN/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12561472 del 17/JUL/2023.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12561472 del 17/JUL/2023.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.



					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEH-09401X	LUIS ALBERTO CALDERON TORRES	19/07/2023	908-1156 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IEH-09401X , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero LUIS ALBERTO CALDERON TORRES : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero IEH-09401X , con radicado 73496 de fecha 06/JUN/2023 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12559253 del 17/JUL/2023 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12559253 del 17/JUL/2023 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	504338	CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S	19/07/2023	908-1157 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504338 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero Concesionaria Ruta al Sur S.A.S : 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la Autorización Temporal No. 504338 , con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la constancia o certificación de ejecutoria y firmeza de la Resolución No. 375 de 22 de marzo de 2023, emitida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA que concedió la Licencia Ambiental al proyecto minero allegado mediante radicado [NUMERO_RADICADO] de fecha 24/MAR/2023 de



					<p>conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12117201 del 16/ABR/2023, y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12116999 del 19/JUL/2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12117201 del 16/ABR/2023.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12116999 del 19/JUL/2023.4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SKO-15381	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAITARILLA	19/07/2023	908-1158 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SKO-15381, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAITARILLA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la Autorización Temporal No. SKO-15381, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la constancia o certificación de ejecutoria y firma de la Resolución No. 527 de 11 de noviembre de 2020 emitida por la Autoridad Ambiental - CORPONARIÑO que concedió la Licencia Ambiental al proyecto minero allegado mediante



					<p>radicado 72970 de fecha 27/MAY/2023 de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12502556 del 04/JUL/2023, y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12502554 del 19/JUL/2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12502556 del 04/JUL/2023.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12502554 del 19/JUL/2023.4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151A	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	19/07/2023	908-1159 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GD4-151A, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GD4-151A, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 400032284 Anexo 3 de 07 de marzo de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Nacional de Seguros S.A., con vigencia desde el 09 de febrero de 2023 hasta el 09 de febrero de 2024 y



					<p>por valor asegurado de Doscientos Mil Pesos M/CTE (\$200.000), presentada con radicado 70767 de fecha 20/ABR/2023; toda vez que la misma debe ser ajustada en su valor el cual debe ser por Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte (\$400.000). Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12286647 del 19/JUN/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12286645 del 19/JUL/2023. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12286647 del 19/JUN/2023. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12286645 del 19/JUL/2023. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151A	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	19/07/2023	908-1160 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GD4-151A, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y /o recomendaciones al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p>



					<ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 400032284 Anexo 3 de 07 de marzo de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Nacional de Seguros S.A., con vigencia desde el 09 de febrero de 2023 hasta el 09 de febrero de 2024 y por valor asegurado de Doscientos Mil Pesos M/CTE (\$200.000), como valor asegurado, presentada dentro del título minero GD4-151A, con radicado 70618 de fecha 18/ABR/2023, no será objeto de evaluación, toda vez que la misma que la misma fue allegada mediante radicado No. 70767-0 de 20/04/2023 y evento No. 423835 y radicado No. 70618-0 del 18/04/2023 y evento No. 423244, se tramitó en el primero.. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12268643 del 19/JUN/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12268641 del 19/JUL/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12268643 del 19/JUN/2023. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12268641 del 19/JUL/2023. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151A	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	19/07/2023	908-1161 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GD4-151A, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GD4-151A, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la modificación y nueva



					<p>presentación del Formato Básico Minero-FBM Semestral de 2017, toda vez que el presentado mediante radicado 69579 de fecha 28/MAR/2023, presenta inconsistencias por cuanto no ha allegado los formularios para la declaración de producción de regalías correspondientes al I trimestre 2017 los cuales resultan indispensable a efectos de confrontar con ellos los reportes de producción. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12142959 del 09/JUL/2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12142959 del 09/JUL/2023.3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151A	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	19/07/2023	908-1162 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GD4-151A, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2018 presentado dentro del título minero GD4-151A, con radicado 69581 de fecha 28/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12143211 del 07/JUL/2023.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12143211 del 07/JUL/2023.3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151A	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	19/07/2023	908-1163 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GD4-151A, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019 presentado dentro del título minero GD4-151A, con radicado 69582 de fecha 28/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12143244 del 07/JUL/2023.



					<p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12143244 del 07/JUL/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de julio de 2023**, siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP